

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2021/1317** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante.*

**Edicto**

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021, aprobó la suspensión de la tasa a satisfacer por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en las distintas modalidades de venta ambulante, hasta el 31 de diciembre de 2021, sometiéndose a información pública durante un plazo de 30 días sin que se hayan formulado reclamaciones, por lo que queda aprobado definitivamente el acuerdo, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Begíjar, a 29 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.